



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2023-MPCH/A

Chiclayo; 04 de abril de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

Memorando N°2208-2023-MPCH/GRR.HH, de fecha 04 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo durante los días 04 al 14 de abril del año 2023, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido despacho al Gerente de Secretaría General. ABOG. MARY ISABEL COLINA MORENO, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo; durante el periodo de licencia sin goce de haber a la Abg. Doris Jacqueline Montalvo Cabrera.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA ABOG. DORIS JACQUELINE MONTALVO CABRERA, GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO, los días 04 de abril al 14 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA ABOG. MARY ISABEL COLINA MORENO, Gerente de Secretaría General, la GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 04 de abril al 14 de abril de 2023, por ausencia del titular, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA